

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIO.

DATOS GENERALES

1.- CONVOCANTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Zacatecas, Zac., a los 21 días del mes de octubre de 2026.

1.- CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL NÚMERO: EO-932060991-SEDUVOT007-2026, su obtención tendrá un costo de \$3,694.00, realizando el Pago correspondiente directamente en ventanilla, en cualquiera de las oficinas recaudadoras de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado.

2.- De conformidad con lo establecido por el artículo 58 fracción I de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, el actual mecanismo de contratación, procedimiento público formal de Licitación Pública, tiene el carácter de Estatal y Presencial, por lo que podrán participar en ésta las personas físicas invitadas o morales legalmente constituida conforme a la legislación mexicana y con domicilio fiscal en el Estado de Zacatecas.

3.- OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

- A) CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS PARA BAÑO EN LA CABECERA MUNICIPAL, ASÍ COMO EN VARIAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE LORETO, ZACATECAS. FISE CONVENIO.
- B) CONSTRUCCIÓN DE TECHO FIRME (DE LOSA) EN LA CABECERA MUNICIPAL, ASÍ COMO EN VARIAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE LORETO, ZACATECAS. FISE CONVENIO.
- C) ONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO EN LA CABECERA MUNICIPAL, ASÍ COMO EN VARIAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE LORETO, ZACATECAS. FISE CONVENIO.

FECHA DE PUBLICACIÓN	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	FECHA VISITA DE OBRA	FECHA JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA DE FALLO
21 DE OCTUBRE DE 2026	29 DE OCTUBRE DE 2026 de 8:30 H. a 15:00 H. (Pago en ventanilla) En las oficinas recaudadoras de la Secretaría de Finanzas	26 DE OCTUBRE DE 2026 10:00 H.	27 DE OCTUBRE DE 2026 10:00 H.	06 DE NOVIEMBRE DE 2026 10:00 H.	09 DE NOVIEMBRE DE 2026 10:00 H.

	de Gobierno del Estado.				
--	-------------------------	--	--	--	--

4.- Toda la información necesaria para que los licitantes integren sus proposiciones técnica y económica, está disponible en la página de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Zacatecas <http://funcionpublica.zacatecas.gob.mx>, a partir de la publicación de la convocatoria.

Bases de participación a las que se sujetará la Licitación Pública Estatal número **EO-932060991-SEDUVOT007-2026** relativa a:

A) CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS PARA BAÑO EN LA CABECERA MUNICIPAL, ASÍ COMO EN VARIAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE LORETO, ZACATECAS. FISE CONVENIO.

B) CONSTRUCCIÓN DE TECHO FIRME (DE LOSA) EN LA CABECERA MUNICIPAL, ASÍ COMO EN VARIAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE LORETO, ZACATECAS. FISE CONVENIO.

C) ONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO EN LA CABECERA MUNICIPAL, ASÍ COMO EN VARIAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE LORETO, ZACATECAS. FISE CONVENIO.

El lugar en donde se desarrollarán los trabajos será en el Municipio de LORETO, ZACATECAS y en varias de sus localidades.

Se entenderá por:

LA LEY.- La Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas.

EL REGLAMENTO.- El Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas.

LA SECRETARÍA.- La Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial.

LA SFP.- La Secretaría de la Función Pública.

LA CONVOCATORIA.- Documento en el que se establecen las bases en que se desarrollará el procedimiento de contratación y que describe los requisitos de participación.

LA LICITACIÓN.- Procedimiento de contratación para la adjudicación de las obras públicas.

EL LICITANTE.- La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública.

LA CONVOCANTE.- La Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda Unidad administrativa responsable de llevar a cabo el procedimiento de contratación.

EL CONTRATISTA.- La persona que celebre contratos de obras públicas.

PROYECTO ARQUITECTÓNICO.- El que define la forma, estilo, distribución y el diseño funcional de una obra u obras.

PROYECTO EJECUTIVO.- El conjunto de planos y documentos que conforman los proyectos arquitectónico y de ingeniería de una obra, el catálogo de conceptos, así como las descripciones e información suficientes para que esta se pueda llevar a cabo.

PROYECTO DE INGENIERÍA.- El que comprende los planos constructivos, memorias de cálculo y descriptivas, especificaciones generales y particulares aplicables, así como plantas, alzados, secciones y detalle, que permitan llevar a cabo una obra civil, eléctrica, mecánica o de cualquier otra especialidad.

SOBRE CERRADO: Cualquier medio que contenga la proposición de EL LICITANTE, cuyo contenido sólo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones en términos de LA LEY.

EL SUPERINTENDENTE: El representante de EL CONTRATISTA ante LA DEPENDENCIA para cumplir con los términos y condiciones pactados en el contrato, en lo relacionado con la ejecución de los trabajos.

CONTROL DE CALIDAD: Conjunto de actividades orientadas al cumplimiento de los requisitos de la calidad establecidos en el proyecto. Dichas actividades comprenden principalmente el examen de los resultados obtenidos de un proceso de producción, mediante mediciones, muestreo y pruebas, tanto de campo como de laboratorio, que permiten evaluar las propiedades inherentes a un concepto de obra, de sus acabados, de los materiales y de los equipos de instalación permanente que se utilicen en su ejecución, comparándolas con las especificadas en el proyecto, así como los análisis estadísticos de esos resultados, para decidir la aceptación, rechazo o corrección del concepto y determinar oportunamente si el proceso de producción se está ejecutando correctamente, conforme al procedimiento de construcción o éste debe ser corregido.

El control de calidad es responsabilidad exclusiva del Contratista, como se establece en el Inciso D.4.5. de la Norma N•LEG•3, Ejecución de Obras, con plena independencia jerárquica y administrativa respecto al Superintendente.

VERIFICACIÓN DE CALIDAD: Conjunto de actividades que permiten comprobar que los conceptos de obra han cumplido con las especificaciones del proyecto; ratificar la aceptación, rechazo o corrección de cada uno, y comprobar el cumplimiento del programa detallado de control de calidad. Dichas actividades comprenden principalmente el muestreo, las pruebas y los análisis estadísticos de sus resultados junto con los del control de calidad, conforme a lo indicado en el Inciso D.2.26. de la Norma N•LEG•4, Ejecución de Supervisión de Obras.

PLAN DE CALIDAD: Establece la forma como la empresa ejecutora de la obra, planifica, asegura y controla la calidad, define los procedimientos y los documenta, y hace efectiva la implementación del Sistema de Control Calidad; con la finalidad de obtener una obra de calidad que cumpla con las especificaciones técnicas, la normativa de la Dependencia y los estándares de calidad establecidos para la obra.

PRIMERA.- En esta Licitación Pública Estatal, sólo se aceptará la participación de personas físicas o morales de nacionalidad mexicana y con domicilio fiscal en el Estado de Zacatecas.

Se solicita que EL LICITANTE entregue la información de su propuesta técnica y económica en un CD en Word o Excel, con el propósito de agilizar la evaluación de las propuestas.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la convocatoria de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus propuestas

Conforme a lo establecido en el artículo 64, fracción XXVII de LA LEY y 42 de EL REGLAMENTO y atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos que se licitan, se podrán solicitar requisitos y documentos adicionales a los señalados.

Las notificaciones a LOS LICITANTES respecto de los actos del procedimiento de contratación se realizarán a través de la **página de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Zacatecas** <http://funcionpublica.zacatecas.gob.mx>.

DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN

4

LOS LICITANTES deberán presentar a su elección, dentro o fuera del sobre los siguientes documentos:

I.- En el caso de contar con correo electrónico, deberá proporcionar a LA CONVOCANTE dicha dirección.
FORMATO CORREO.

II.- Escrito en el que el interesado o su representante deberán acreditar su existencia y personalidad jurídica, mismo que contendrá lo siguiente: **FORMATO ACREDITACIÓN**

a).- De EL LICITANTE:

Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, los de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredite la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios.

b).- Del representante legal de EL LICITANTE:

Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades de representación y su identificación oficial.

III.- Previo a la firma del contrato, EL LICITANTE a quien se le haya adjudicado el mismo deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los documentos siguientes:

a).- Tratándose de persona moral:

- 1.- Testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.
- 2.- Acta constitutiva de la empresa, sus reformas y modificaciones, debidamente inscritas en el Registro Público correspondiente.
- 3.- Cédula de identificación fiscal.
- 4.- Poderes notariales de los representantes legales para actos de administración (debidamente inscritos en el Registro Público correspondiente).
- 5.- Identificación oficial de los representantes legales.
- 6.- En su caso, convenio privado de las personas agrupadas.
- 7.- Así mismo, previo a la firma del contrato, deberá presentar documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, en el que se emita la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones de Seguridad Social, con base en el Acuerdo por el que se modifica el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 03 de febrero de 2016.

b).- Tratándose de persona física:

- 1.- Copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.
- 2.- Cédula de identificación fiscal.

Estos documentos servirán para constatar que la persona cumple con los requisitos legales necesarios.

Asimismo, conforme al procedimiento administrativo de pago de anticipos, estimaciones, ajustes de costos, etc., vía transferencia electrónica, deberá presentar fotocopia de: Registro Federal de Contribuyentes; constancia del domicilio fiscal; constancia de la institución financiera sobre la existencia de cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario, que incluya el número de cuenta con 11 posiciones, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 posiciones.

IV.- Para los Licitantes que decidan agruparse para presentar una proposición, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados anteriormente, además de entregar una copia del convenio a que se refiere el artículo 43 de EL REGLAMENTO. La presentación de los documentos de los integrantes de la agrupación y la del convenio deberá hacerse por el representante común. **FORMATO CONVENIO PRIVADO**

1.- Para los casos en que dos o más interesados se agrupen para presentar una sola proposición, las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas.

- b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación.
- c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de Licitación Pública Estatal.
- d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.
- e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes en forma solidaria, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia esta fracción se incluirá en los documentos de la proposición técnica.

En este supuesto la proposición deberá ser firmada autógrafamente por el representante común que para este acto haya sido designado por el grupo de personas.

Los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad, que se solicitan como requisito de participación en el presente procedimiento de contratación, solamente resultarán procedentes si estos se encuentran previstos en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados Para el Estado y los Municipios de Zacatecas y su Reglamento.

6

PROCESO DE LICITACIÓN

SEGUNDA.- La junta de aclaraciones de la convocatoria a la licitación se llevará a cabo el día 27 de octubre de 2026 a las 10:00 H, en la sala de juntas de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, ubicada en circuito cerro del gato edificio F cuarto piso, Ciudad Administrativa, en Zacatecas, Zac. Se levantará el acta de la(s) junta(s) de aclaraciones la cual será firmada por los licitantes que hubieren asistido, sin que la falta de la firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la misma, de la cual se entregará copia a dichos asistentes.

En la junta aclaratoria, las personas que hubieran adquirido las bases, y manifiesten por escrito su interés en participar en la licitación serán consideradas licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración, dudas o cuestionamientos en relación a la convocatoria a la licitación pública.

El escrito del que se hace mención en el párrafo anterior deberá remitirse a la CONVOCANTE con objeto de acreditar su personalidad, los licitantes o sus representantes en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, así como sus cuestionamientos y comprobante de pago de las bases, mismo que contendrá además los datos siguientes:

I.- Para personas morales:

a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, los de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y

b) Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades de representación y su identificación oficial.

II.- Para personas físicas:

a) Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como su identificación oficial.

Las solicitudes de aclaración que, en su caso, deseen formular los licitantes deberán plantearse de manera concisa y estar directamente relacionadas con los puntos contenidos en la convocatoria a la licitación pública. Cada solicitud de aclaración deberá indicar el numeral o punto específico con el cual se relaciona la pregunta o aspecto que se solicita aclarar; aquellas solicitudes de aclaración que no se presenten en la forma señalada podrán ser desechadas por la convocante.

Las solicitudes de aclaración se presentarán, a elección del licitante, de manera personal en la junta de aclaraciones en el domicilio señalado por los entes públicos en la convocatoria a la licitación pública para llevar a cabo dicho evento, o bien, a través de los medios electrónicos señalados en la misma convocatoria veinticuatro horas antes del evento correspondiente.

La convocante tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del licitante que se formulen a través de los medios electrónicos, la hora que registre el sistema al momento de su envío.

El acta de la junta de aclaraciones contendrá la firma de los asistentes interesados y de los servidores públicos que intervengan; las solicitudes de aclaración formuladas por los licitantes, así como las respuestas de la dependencia o entidad en forma clara y precisa y, en su caso, los datos relevantes de la visita al sitio de realización de los trabajos.

En la fecha y hora establecida para la primera junta de aclaraciones, el servidor público que la presida procederá a dar contestación a las solicitudes de aclaración recibidas tanto en los medios electrónicos como en el acto mismo, referentes a cada punto o apartado de la convocatoria a la licitación pública, mencionando el nombre del o los licitantes que las presentaron. La convocante podrá dar contestación a las solicitudes de aclaración de manera individual o de manera conjunta tratándose de aquéllas que hubiera agrupado por corresponder a un mismo punto o apartado de la convocatoria a la licitación pública.

Una vez que la convocante termine de dar respuesta a las solicitudes de aclaración, se dará inmediatamente oportunidad a los licitantes para que, en el mismo orden de los puntos o apartados de la convocatoria a la licitación pública en que se dio respuesta, formulen las preguntas que estimen pertinentes en relación a la convocatoria a la licitación pública. El servidor público que presida la junta de aclaraciones, atendiendo al número de preguntas, informará a los licitantes si éstas serán contestadas en ese momento o si se suspende la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior.

El servidor público que presida la junta de aclaraciones podrá suspender la sesión en razón de la complejidad y del número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles contestación, informando a los licitantes la hora y, en su caso, fecha o lugar en la que se continuará con la junta de aclaraciones.

Para efectos de agilizar la contestación de las solicitudes de aclaración que se formulen, ya sea por medios electrónicos o de manera presencial, en ambos casos EL LICITANTE deberá utilizar el **FORMATO JA** establecido para tal efecto, de no utilizarlo LA CONVOCANTE podrá desechar las solicitudes de aclaración.

Cualquier modificación en LA CONVOCATORIA, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la misma y deberá ser considerada por LOS LICITANTES en la elaboración de su proposición; las actas que deriven de estas formaran parte integrante de las propuestas.

Al finalizar el acto se fijará un ejemplar del acta en las oficinas de LA CONVOCANTE ubicadas en circuito cerro del gato, edificio F cuarto piso, Ciudad Administrativa, en Zacatecas, Zac.

Así mismo, LA CONVOCANTE difundirá un ejemplar de dicha acta en **la página de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Zacatecas** <http://funcionpublica.zacatecas.gob.mx>, para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

PREPARACIÓN E INTEGRACIÓN DE LAS PROPUESTAS

8

LOS LICITANTES prepararán su propuesta conforme a lo establecido en la convocatoria a la Licitación Pública, considerando las aclaraciones y modificaciones derivadas de la visita al sitio donde se realizarán los trabajos y de las juntas de aclaración que hayan tenido lugar.

La proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica, salvo tratándose del catálogo de conceptos o presupuesto de obra **FORMA E-7**, Carta Proposición **FORMATO 07** y los programas solicitados, mismos que deberán ser firmados en cada hoja. Fundamento *artículo 41* del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren; así como el resto de los documentos que entregue el licitante.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición.

La proposición será entregada en un solo sobre, claramente identificado en su parte exterior y cerrado.

“NOTA”

DOCUMENTOS (FORMA E-7) Y (FORMATO PET) DEBERÁN DE ADJUNTARSE EN LOS FORMATOS PDF Y EN EXCEL (AMBOS FORMATOS).

Además, deberá de presentar escaneados todos y cada uno de los documentos que integren sus propuestas técnico, económica y distinta, **(documento por documento, de manera individual)** una vez que hayan sido firmados, foliados, y ordenados; deberán de presentar sus propuestas de manera completa, uniforme y ordenada en medio magnético (CD o USB). (Dicho objeto de almacenamiento de información digital no será considerado para la evaluación de las propuestas). La omisión del presente, no será motivo para desechar la propuesta.

En caso de que el licitante entregue información de naturaleza confidencial, deberá señalarlo expresamente por escrito a la convocante, para los efectos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

El domicilio señalado en la proposición del licitante será el lugar donde éste recibirá toda clase de notificaciones que resulten de los contratos y convenios que celebren de conformidad con la Ley y este Reglamento. Mientras no se señale un domicilio distinto en la forma establecida por la convocante, el manifestado se tendrá como domicilio convencional para practicar toda clase de notificaciones.

Las notificaciones a LOS LICITANTES respecto de los actos del procedimiento de contratación se realizarán a través de los medios señalados en la convocatoria a la Licitación Pública.

PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES

9

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos del procedimiento de la licitación en calidad de observador, siendo requisito registrar previamente su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Los LICITANTES presentaran sus proposiciones por escrito y de manera presencial durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, en el lugar, fecha y hora que señale LA CONVOCATORIA, por lo que no se aceptaran propuestas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica.

I).-PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

La presentación y apertura de proposiciones será el día **06 de noviembre de 2026 a las 10:00 H., en la sala de juntas de la SEDUVOT, ubicada en circuito cerro del gato edificio F cuarto piso, Ciudad Administrativa, en Zacatecas, Zac.,** en presencia de los interesados que asistan al acto y, en su caso, del representante de la SFP. LOS LICITANTES deberán entregar el sobre que contenga la proposición en la forma y medio(s) que prevé esta convocatoria, completamente cerrado y claramente identificado en su parte exterior que contenga la propuesta técnica y la propuesta económica, integradas en la forma que prevé la **BASE DÉCIMA CUARTA**. La documentación distinta a la propuesta podrá entregarse, a elección del licitante dentro o fuera del sobre. Las propuestas que se reciban en el acto de presentación y apertura de las mismas serán revisadas sólo para efecto de hacer constar la documentación presentada por los licitantes, sin entrar a su análisis técnico, legal o administrativo.

Los licitantes son los únicos responsables de que sus propuestas sean entregadas en tiempo y forma en el acto de presentación y apertura de propuestas.

El sobre cerrado que contenga la propuesta de los licitantes deberá entregarse en la forma y medios que prevea la convocatoria a la licitación pública.

El acto de presentación y apertura de propuestas será presidido por el titular del Área responsable de la contratación o por el servidor público que éste designe, quien será el único facultado para tomar todas las decisiones durante la realización del acto, en los términos de la Ley y este Reglamento.

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, o servidor público ajeno al acto.

La presentación de proposiciones por parte de LOS LICITANTES deberá ser completa, uniforme y ordenada, debiendo utilizar los formatos e instructivos elaborados y proporcionados por LA CONVOCANTE. En caso de que EL LICITANTE presente otros formatos, éstos deberán cumplir con cada uno de los elementos requeridos por LA CONVOCANTE.

La proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica, salvo tratándose del catálogo de conceptos o presupuesto de obra **FORMA E-7**, Carta Proposición **FORMATO 07** y los programas solicitados, mismos que deberán ser firmados en cada hoja. Fundamento *artículo 41* del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entreguen LOS LICITANTES.

LOS LICITANTES que hayan asistido elegirán a uno de ellos para que, en forma conjunta con el servidor público designado por LA DEPENDENCIA para presidir el acto, rubricarán EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS **FORMA E-7**, y el servidor público dará lectura al importe total de cada una de las proposiciones presentadas.

EL LICITANTE deberá requisitar el formato RCD para la verificación de la recepción de los documentos que el licitante entregue en dicho acto, en relación con los documentos requeridos en la convocatoria a la licitación pública, a efecto de facilitar y agilizar la presentación de las propuestas. **FORMATO RCD**.

LOS LICITANTES **sólo podrán** presentar una sola proposición en cada procedimiento de contratación. Iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones en la fecha, hora y lugar previsto en LA CONVOCATORIA, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por LOS LICITANTES y se considerarán vigentes dentro del procedimiento hasta la conclusión del mismo.

La convocante se abstendrá de recibir cualquier propuesta que se presente después de la fecha y hora exacta establecidas en las bases de licitación.

Se levantará el acta conforme a lo previsto en los artículos 73 de LA LEY, así como 51 de EL REGLAMENTO, en la que se hará constar el importe total de cada proposición; el acta se firmará por los asistentes, la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos. Se señalará en

el acta el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación y se proporcionará copia de la misma a los asistentes.

Al finalizar el acto se fijará un ejemplar del acta en los estrados de las oficinas de LA CONVOCANTE ubicadas en circuito cerro del gato edificio F cuarto piso en Ciudad Administrativa en Zacatecas, Zac.

Asimismo, LA CONVOCANTE difundirá un ejemplar de dicha acta en **la página de la Secretaria de la Función Pública del Gobierno del Estado de Zacatecas** <http://funcionpublica.zacatecas.gob.mx>, para efectos de su notificación a LOS LICITANTES que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

II).-FALLO

En el lugar, día y hora señalados en el acta de presentación y apertura de proposiciones, se dará a conocer el fallo, siendo este el día **09 de noviembre de 2026 a las 10:00 H.**, en la Sala de Juntas de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, en el cuarto piso del edificio "F", Circuito Cerro del Gato, Ciudad Administrativa, Zacatecas, Zac., C.P. 98160, con número de teléfono (492) 491 5000 ext. 33134, en presencia de LOS PARTICIPANTES que hubieren presentado proposiciones y que libremente asistan al acto entregándose copia del mismo, y se levantará el acta respectiva, en los términos de los artículos 79 de LA LEY y 61 de EL REGLAMENTO, el acta se firmará por los asistentes, la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, en la que se hará constar en su caso, el nombre de EL LICITANTE ganador como adjudicatario del contrato y monto total de su proposición o la declaración de que la licitación ha quedado desierta, señalando en el fallo las razones que lo motivaron. Se proporcionará copia del acta a los asistentes, dicha acta surte los efectos de notificación en forma para el adjudicatario.

Al finalizar el acto se fijará un ejemplar del acta en los estrados de las oficinas de LA CONVOCANTE ubicadas en circuito cerro del gato edificio F cuarto piso en Ciudad Administrativa en Zacatecas, Zac., el acta estará visible un periodo de cinco días hábiles.

Así mismo LA CONVOCANTE difundirá un ejemplar de dicha acta en **la página de la Secretaria de la Función Pública del Gobierno del Estado de Zacatecas** <http://funcionpublica.zacatecas.gob.mx>, para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Conforme a lo establecido en el artículo 165 de LA LEY, las proposiciones desechadas durante la licitación podrán ser devueltas a LOS LICITANTES que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la licitación, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso LA DEPENDENCIA las conservará hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos LA CONVOCANTE podrá, a solicitud de EL LICITANTE el cual tendrá un plazo de hasta treinta días naturales contados a partir de la conclusión de los términos señalados para requerir su devolución, de no ser así LA CONVOCANTE podrá proceder a su destrucción previa digitalización de los documentos, conforme a lo previsto en el artículo 165 de LA LEY.

El adjudicatario quedará obligado a firmar el contrato **el día 10 de noviembre de 2026** en las oficinas de **la Dirección Jurídica** de LA CONVOCANTE, ubicada en circuito cerro del gato edificio F cuarto piso,

en Ciudad Administrativa Zacatecas, Zac., en la fecha y hora indicada en el acta del fallo, previa entrega de la garantía de cumplimiento por el **diez por ciento (10 %)** del monto del contrato (**FORMATO CUM**), y por el cien por **ciento (100%)** del monto de los anticipos (**FORMATO ANT**) en términos de los artículos 101 fracciones I y II de LA LEY y 76 y 77 del REGLAMENTO.

Esta CONVOCATORIA conforme a lo establecido en el cuarto párrafo del artículo 75 de EL REGLAMENTO, **para efectos de la garantía de cumplimiento esta es indivisible.**

En caso de que el adjudicatario no firmare el contrato por causas imputables al mismo, en la fecha, hora y lugar previsto en el fallo y en defecto de tal previsión, dentro del plazo de quince días naturales siguientes al de la notificación del fallo, será sancionado por la Secretaría de la Función Pública por conducto del Órgano Interno de Control y en los términos del artículo 177 fracción I de la Ley, y LA DEPENDENCIA podrá adjudicar el contrato a EL LICITANTE que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre y cuando la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente haya resultado ganadora, no sea superior al quince por ciento (15%), en términos de los artículos 97 de LA LEY.

IDIOMA Y MONEDA

TERCERA.- El idioma en que se presentarán las proposiciones será el español y la moneda en que se cotizarán será el peso mexicano.

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

CUARTA.- Conforme a lo establecido en el artículo 74 de la LEY, LA CONVOCANTE, para determinar la solvencia de las proposiciones recibidas para su revisión detallada y evaluación, verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación; una vez hecha la evaluación de las proposiciones presentadas, el contrato se adjudicará, en su caso, de entre los licitantes, a aquel cuya proposición resulte solvente porque reúne conforme a los criterios de evaluación establecidos en la convocatoria a la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por LA CONVOCANTE, y garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requisitos solicitados por LA CONVOCANTE, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. LA CONVOCANTE emitirá el fallo correspondiente en términos de lo previsto en el artículo 78 de la LEY.

Las condiciones contenidas en la convocatoria a la licitación y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas, sin perjuicio de que LA CONVOCANTE pueda solicitar a los LICITANTES aclaraciones o información adicional para realizar la correcta evaluación de las propuestas, se requerirá que se realicen las aclaraciones pertinentes o que se aporte documentación o información adicional mediante notificación en la dirección electrónica que haya proporcionado el licitante para tal efecto, informándole que existe un requerimiento y en todo caso, LA CONVOCANTE recabará el acuse respectivo con el que se acredite de forma indubitable la entrega y recepción correspondiente. Conforme lo señalado en los artículos 56, 57 y 58 de EL REGLAMENTO.

Lo anterior se hará constar en el fallo correspondiente de la licitación.

A partir de la recepción de la notificación, el licitante contará con el plazo de 2 días hábiles para hacer las aclaraciones o entregar los documentos o información solicitada.

En caso de que el licitante no atienda el requerimiento efectuado, o bien, la información que proporcione no aclare la duda motivo de la solicitud, LA CONVOCANTE realizará la evaluación con la documentación que integre a la propuesta.

Las respuestas del licitante deberán hacerse del conocimiento del resto de los licitantes dentro del procedimiento el mismo día en que sean recibidas por LA CONVOCANTE.

En ningún caso y bajo ninguna circunstancia, LA CONVOCANTE aplicará lo vertido para subsanar incumplimientos en los aspectos técnicos o económicos de las propuestas de los licitantes.

I.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES.

LA CONVOCANTE considerara los criterios previstos en la convocatoria y en estas bases de licitación, las disposiciones de la Ley, así como lo previsto en el Reglamento, para realizar la evaluación legal, financiera, técnica y económica de las propuestas que presenten los licitantes para la ejecución de una obra.

Para la evaluación de la solvencia de las propuestas se aplicarán el mecanismo Binario, consiste en determinar la solvencia de las propuestas a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por LA CONVOCANTE;

Para la evaluación de las proposiciones se verificará:

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

I.1.- EVALUACIÓN TÉCNICA

Para la evaluación de las proposiciones se verificará:

1.- Aspectos generales:

1.1.- Que cada documento contenga toda la información solicitada.

1.2.- Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los mismos; conforme a lo establecido en la Base Quinta, numeral 1 de esta CONVOCATORIA.

1.3.- Que EL LICITANTE acredite su experiencia y capacidad técnica en trabajos realizados de características, complejidad y magnitud similares a los que se licitan. Conforme a lo establecido en la Base Quinta, numeral 2 de esta CONVOCATORIA.

1.4.- Que los licitantes cuenten con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos que se convocan.

1.5.- Que la planeación integral y el procedimiento constructivo propuestos por EL LICITANTE para el desarrollo y organización de los trabajos, sean congruentes con las características, complejidad y magnitud de los mismos.

1.6.- Que la planeación integral y el procedimiento constructivo descritos sean aceptables porque demuestra que EL LICITANTE conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicho procedimiento debe ser acorde con el programa de ejecución considerado en su proposición.

1.7.- LA CONVOCANTE, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos, verificará en los estados financieros de los licitantes, lo siguiente:

a) Que el capital de trabajo del licitante cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado;

b) Que el licitante tenga capacidad para pagar sus obligaciones, y

c) El grado en que el licitante depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa.

Conforme a lo establecido en la Base Quinta, numeral 3 de esta CONVOCATORIA.

14

2.- Aspectos financieros:

2.1.- Que cumpla con los parámetros financieros establecidos en la Base Quinta, numeral 3 de esta CONVOCATORIA.

3.- Aspectos programáticos

3.1.- De los programas:

3.1.1.- Que el programa de ejecución general de los trabajos corresponda al plazo establecido por LA CONVOCANTE, y que sea congruente con el procedimiento de ejecución de los mismos.

3.1.2.- Que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y utilización, sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos.

3.1.3.- Que los programas de suministro y utilización de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción, sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por EL LICITANTE y con el procedimiento constructivo a realizar.

3.1.4.- Que los suministros sean congruentes con el programa de ejecución general, **en caso** de que se requiera de equipo de instalación permanente.

3.1.5.- Que los insumos propuestos por EL LICITANTE correspondan a los periodos presentados en los programas.

4.- Aspectos técnicos:

4.1.- De la maquinaria y equipo:

4.1.1.- Que la maquinaria y equipo de construcción considerados en su proposición sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de la licitación, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por EL LICITANTE.

4.1.2.- Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción consideradas por EL LICITANTE, sean las adecuadas, necesarias y suficientes para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por EL LICITANTE, o con las restricciones técnicas, cuando LA DEPENDENCIA fije un procedimiento.

4.1.3.- Que, en la maquinaria y equipo de construcción, los rendimientos de éstos sean considerados como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos. Los rendimientos propuestos no podrán ser mayores a los señalados en los manuales.

4.2.- De los materiales:

4.2.1.- Que, en el consumo del material por unidad de medida, determinado por EL LICITANTE para el concepto de trabajo en que interviene, se consideren los desperdicios, mermas y, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate.

4.2.2.- Que las características, especificaciones y calidad de los materiales, sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecida en esta CONVOCATORIA.

4.2.3.- Que la distancia de acarreo de los materiales al lugar de su utilización señalada en la relación de bancos propuestos por EL CONTRATISTA, sea congruente con la distancia considerada en los análisis de precios unitarios correspondientes y con la ubicación real del banco propuesto y que el volumen a extraer sea suficiente para formar la(s) capa(s) para el que fue propuesto (OPCIONAL INCLUIRLO O NO CONFORME A LA NATURALEZA DE LOS TRABAJOS).

4.3.- Del personal:

4.3.1.- Que el personal administrativo, técnico y de obra sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos.

4.3.2.- Que los rendimientos considerados se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por EL LICITANTE, tomando en cuenta los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos.

4.3.3.-Que se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos más significativos de los trabajos objeto de esta CONVOCATORIA.

4.3.4.- Que el curriculum del personal técnico contenga los datos de formación académica, y en su caso, registro de la cédula profesional ante la Dirección General de Profesiones, relación verificable de las actividades profesionales en que haya participado y demostrar que haya realizado trabajos relacionados con las actividades o conceptos motivo de esta CONVOCATORIA.

I.2.- EVALUACIÓN ECONÓMICA

5.- Aspectos económicos:

5.1.- Que cada documento contenga toda la información solicitada.

5.2.- Que los precios a costo directo de los insumos propuestos por EL LICITANTE sean aceptables, es decir, que sean acordes con el presupuesto elaborado por LA CONVOCANTE. Dicho presupuesto deberá considerar las condiciones vigentes en el mercado nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos o, en su caso, en el mercado internacional, considerando los precios de manera individual o como inciden en su totalidad en la propuesta económica.

5.3.- Del presupuesto de la obra (**Catálogo de Conceptos Forma E-7**):

5.3.1.- Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario.

5.3.2.- Que los importes de los precios unitarios de cada uno de los conceptos sean anotados con número y con letra, los cuales deben ser coincidentes entre sí y con sus respectivos análisis; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el del análisis del precio unitario correspondiente o el consignado con letra cuando no se tenga dicho análisis.

5.3.3.- Que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes por parte de LA CONVOCANTE. El monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones.

5.4.- Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se hayan realizado de acuerdo con lo establecido en la LEY y EL REGLAMENTO, así como en las demás disposiciones que emita **LA SFP** y en esta CONVOCATORIA, debiendo cumplir:

5.4.1.- Que los análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales de acuerdo a lo indicado en LA LEY, EL REGLAMENTO y esta CONVOCATORIA.

5.4.2.- Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, que se emplearán en la realización de los trabajos.

- 5.4.3.-** Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes, se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado.
- 5.4.4.-** Que los costos básicos de la mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores, conforme a lo previsto en LA LEY, EL REGLAMENTO y en esta CONVOCATORIA.
- 5.4.5.-** Que el cargo por el uso de herramienta menor se encuentre incluido, bastando para tal efecto que se haya determinado aplicando un porcentaje sobre el monto de la mano de obra requerida para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate.
- 5.4.6.-** Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción requerido se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada máquina o equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados.
- 5.5.-** Que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en LA LEY, EL REGLAMENTO y esta CONVOCATORIA, debiendo además considerar:
- 5.5.1.-** Que los costos de los materiales considerados por EL LICITANTE, sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en esta CONVOCATORIA.
- 5.5.2.-** Que los costos de la mano de obra a utilizar considerados por EL LICITANTE, sean congruentes con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos.
- 5.5.3.-** Que los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos.
- 5.6.-** Que los análisis de costos indirectos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en LA LEY, EL REGLAMENTO y en esta CONVOCATORIA, debiendo además considerar:
- 5.6.1.-** Que el análisis se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo.
- 5.6.2.-** Que para el análisis de los costos indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales de EL LICITANTE, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia de EL CONTRATISTA encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de la obra, de acuerdo con los artículos 169 al 171 de EL REGLAMENTO.
- 5.6.3.-** Que no se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a esta CONVOCATORIA, su pago deba efectuarse aplicando un precio unitario específico.

5.7.- Que el análisis, cálculo e integración del costo financiero se haya estructurado y determinado considerando lo siguiente:

5.7.1.- Que los ingresos por concepto del o los anticipos que le serán otorgados, en su caso, al contratista, durante el ejercicio del contrato y del pago de las estimaciones, consideren la periodicidad y su plazo de trámite y pago; deduciendo del monto de las estimaciones la amortización de los anticipos.

5.7.2.- Que el costo del financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos.

5.7.3.- Que la tasa de interés aplicable esté definida con base en un indicador económico específico.

5.7.4.- Que el costo del financiamiento sea congruente con el programa de ejecución valorizado con montos, conforme al periodo de estimaciones señalado en LA CONVOCATORIA.

5.7.5.- Que la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por EL LICITANTE sea mediante el método de flujo de caja, debiendo calcularse de acuerdo con los artículos 172, 174 y 175 de EL REGLAMENTO

5.8.- Que el cargo por utilidad fijado por EL LICITANTE se encuentre de acuerdo a lo previsto en el artículo 176 de EL REGLAMENTO.

5.9.- Que el importe total de la proposición sea congruente con todos los documentos que la integran.

5.10.- Que los programas específicos de erogaciones de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción, sean congruentes con el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos.

EXPERIENCIA Y CAPACIDAD

QUINTA.- El LICITANTE deberá demostrar su experiencia, capacidad técnica y capacidad financiera mediante:

1.-Relación de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, identificados con los cargos que ocuparán, de los que presentará su currículum con firma autógrafa en el que se incluya, en su caso, copia simple legible con firma autógrafa, de su cédula profesional e IFE (por ambos lados), domicilio y teléfono actual, así como la relación de las actividades profesionales en que haya participado, en la que se compromete a la prestación de sus servicios para la obra en cuestión. De los profesionales técnicos propuestos sólo se evaluará la preparación académica y la experiencia demostrada en trabajos de características técnicas, complejidad y magnitud similares a los que se licitan.

2.-Relación de los contratos de trabajos similares a los de LA CONVOCATORIA de esta licitación en los que sea comprobable su participación, que haya celebrado tanto con las Administraciones Públicas Federal, Estatal o Municipal, como con particulares, con los que acredite la experiencia y capacidad

técnica de EL LICITANTE en este tipo de obras. Contendrá el nombre o denominación de la contratante; domicilio y teléfono de los responsables de los trabajos; descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, según sea el caso.

En el caso de que EL LICITANTE presente Subcontratos para demostrar su Experiencia y capacidad técnica, los mismos deberán de cumplir todos los requisitos que correspondan de los solicitados para los contratos, conforme al párrafo anterior inmediato.

En caso de que en LA CONVOCATORIA se prevea la subcontratación de cualquier persona física o moral y EL LICITANTE decida subcontratar los trabajos autorizados, deberá acreditar la experiencia de dichas personas o empresas en trabajos similares a los que se hará cargo, presentando la relación de contratos celebrados, con la información a que se refiere este numeral.

3.- Declaraciones fiscales, estados financieros dictaminados o no de los últimos dos ejercicios fiscales o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones, anexando copia simple con firma autógrafa de su cédula profesional e IFE (por ambos lados) con su respectivo registro ante la SHCP del contador público que realice los estados financieros, además deberá presentar documento vigente expedido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, con el contenido y alcance siguiente:

Los parámetros financieros que EL LICITANTE deberá de cumplir, para demostrar su capacidad de recursos económicos, son los siguientes:

- a).- Que el capital neto de trabajo (CNT) cubra el financiamiento de los trabajos a realizar. Se tendrá como suficiente dicho capital neto, cuando el importe del último ejercicio fiscal del activo circulante (AC) menos el pasivo circulante (PC) sea **igual o mayor del 20%** del valor del importe de su propuesta económica sin IVA.

Así mismo deberá cumplir cuando menos con uno de los parámetros financieros siguientes:

- b).- Que EL LICITANTE demuestre una suficiente capacidad para pagar obligaciones. Se tendrá como suficiente dicha capacidad cuando el importe del último ejercicio fiscal del AC entre PC sea **igual o mayor de 1.1 unidades** y el activo total (AT) entre el pasivo total (PT) sea **igual o mayor a 2.0 unidades**.
- c).- Que EL LICITANTE demuestre un aceptable grado en que depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa es aceptable. Se tendrá como aceptable dicho grado de endeudamiento y rentabilidad de EL LICITANTE cuando el importe del último año fiscal del PT entre AT sea **igual o menor al 70%**.

En el caso de proposiciones presentadas en forma conjuntas o en grupo, se sumarán los **CNT, AC, PC, AT y PT**, para cumplir con los parámetros señalados en los incisos anteriores.

4.-Relación detallada del equipo y personal, indicando cargos y categorías que pretende emplear para el control de calidad de la obra (Unidad de Control de Calidad).

5.-Relación de maquinaria y equipo de construcción disponible y necesario para el desarrollo de los trabajos, indicando si son de su propiedad, arrendadas con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos, conforme al programa presentado; tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, con o sin opción a compra, deberá presentar además carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad del mismo.

ANTICIPOS

SEXTA.- Para que EL CONTRATISTA realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio los trabajos; así como para la compra y la producción de materiales de construcción, adquisición de equipos de instalación permanente y demás insumos, le será otorgado un anticipo en términos de lo dispuesto por el artículo 105 fracción II de LA LEY del 30% (treinta por ciento) del costo total de su propuesta. El importe del anticipo deberá ser considerado obligatoriamente por LOS LICITANTES para la determinación del costo financiero de su proposición, de conformidad con lo previsto en el artículo 105 fracción III de LA LEY.

Cuando las condiciones de los trabajos lo requieran otorgar anticipos adicionales, EL CONTRATISTA deberá formular solicitud escrita en la que justifique la necesidad del mismo. La entrega estará condicionada a la disponibilidad presupuestal y a un ajuste en el costo de financiamiento conforme a las condiciones reales.

El mismo tratamiento se dará tratándose de anticipos derivados de convenios modificatorios en el costo del contrato. La autorización escrita del otorgamiento de dichos anticipos, se emitirá por LA CONVOCANTE mediante el instrumento que al efecto determine su procedimiento.

EL CONTRATISTA deberá presentar un programa en el que se establezca la forma en el que aplicará dicho anticipo, presentándolo en la propuesta económica adjunto al [FORMATO PET](#).

VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

SÉPTIMA.- LA CONVOCANTE a través de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda mostrará el sitio de realización de los trabajos, para lo cual los interesados que así lo deseen deberán concurrir el día 26 de octubre de 2026 a las 10:00 H., a la sala de juntas de la SEDUVOT ubicada en circuito cerro del gato edificio F cuarto piso, Ciudad Administrativa, en Zacatecas, Zac., para partir al lugar de la ubicación de los trabajos. La visita tendrá como objeto que LOS LICITANTES conozcan las condiciones ambientales, así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico, la cual tendrá como carácter optativo para los interesados.

Las preguntas y aclaraciones realizadas durante la visita al sitio de la obra se presentarán por parte del servidor público que atendió la diligencia al área responsable de realizar los procedimientos de contratación con la finalidad de que quede constancia de las mismas, la cual se anexará al acta de la junta aclaratoria. Conforme al artículo 32 del REGLAMENTO.

SUBCONTRATACIÓN

OCTAVA.- EL LICITANTE ganador no podrá subcontratar los trabajos objeto de la obra que le sean adjudicados.

RELACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE.

Relación de materiales y equipo de instalación permanente que, en su caso, proporcione la Convocante.

No se proporcionará material y equipos de instalación permanente para la ejecución de los trabajos de este procedimiento.

FECHAS, PLAZOS Y MONTOS AUTORIZADOS

NOVENA.- Al formular la proposición, EL LICITANTE tomará en cuenta:

- a).-Que la fecha estimada para el inicio de los trabajos será el día **11 de noviembre de 2026.**
- b).- Que el plazo para la ejecución de los trabajos será **141 días naturales, los cuales deben terminar a más tardar el día 31 de marzo de 2027.**
- c).- Que para la ejecución de los trabajos objeto de la convocatoria a la licitación, existe la suficiencia presupuestal de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026 del Estado de Zacatecas y el oficio de autorización presupuestal Núm. **DP-A-113-2025 de fecha 02 de enero del año 2026**, suscrito por el Gobernador del Estado, así mismo la Coordinación Estatal de Planeación del Gobierno del Estado aprobó la inversión correspondiente a la(s) obra(s), mediante el(los) oficio(s) de ejecución No(s).

- a) COEPLA-OE/113-0142/26 de fecha 18 de septiembre de 2026;
- b) COEPLA-OE/113-0143/26 de fecha 18 de septiembre 2026 y,
- c) COEPLA-OE/113-0146/26 de fecha 06 de octubre de 2026;

MODELO DE CONTRATO

DÉCIMA.- Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 64 fracción XXII de LA LEY, se adjunta el modelo de contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado **FORMA E-8**, al que se sujetarán LA DEPENDENCIA y EL LICITANTE ganador.

FORMA DE PAGO

DÉCIMA PRIMERA.- Para efectos de pago se formularan estimaciones MENSUALES, EN EL ENTENDIDO DE QUE TALES PERIODOS NO PODRÁN EXCEDER 30 DIAS NATURALES, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 109 DE LA LEY, mismas que se acompañarán de la documentación que acredite la procedencia de su pago, conforme a las previsiones del artículo 131 de EL REGLAMENTO, las que serán presentadas por EL CONTRATISTA al residente de la obra dentro de los seis días naturales siguientes a

la fecha de su corte y serán pagadas por LA DEPENDENCIA por trabajos ejecutados, a través de medios de comunicación electrónica, dentro de un plazo de 30 días naturales contados a partir de que hayan sido autorizadas por el residente de la supervisión y que EL CONTRATISTA haya presentado la factura correspondiente debidamente requisitada.

El pago se realizará a través de transferencia electrónica de fondos, a la cuenta de cheques con CLABE bancaria estandarizada, de la Institución de Crédito elección de EL CONTRATISTA que notifique oportunamente a LA DEPENDENCIA, conforme lo señalado por el artículo 110 de la ley en cita.

El Residente de supervisión efectuará la revisión y autorización de las estimaciones de los trabajos ejecutados, en un plazo que no excederá de diez días naturales contados a partir de la fecha de su presentación. En el supuesto que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, se resolverán y, en su caso, se incorporarán en la siguiente estimación, encontrando fundamento en el segundo y tercer párrafo del artículo 109 de la tildada Ley.

El tiempo que EL CONTRATISTA utilice para la corrección de la documentación entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el primer párrafo del artículo 110 de la LEY.

EL CONTRATISTA manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación y supervisión por parte del residente de supervisión no se tendrán como aceptados los trabajos de las obras.

Queda entendido que en términos de lo dispuesto por el artículo 129 del REGLAMENTO, los tipos de estimaciones que se reconocerán para efectos del presente contrato serán **normales** (trabajos ejecutados correspondientes a conceptos de catálogo original incluyendo, en su caso, los volúmenes excedentes) y **complementarias** (conceptos fuera de catálogo, ajuste de costos y gastos no recuperables), los pagos de cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados son independientes entre sí y, por lo tanto, cualquier tipo de secuencia será solo para efecto de control administrativo.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido EL CONTRATISTA, deberá reintegrar las cantidades pagadas en demasía, más los intereses correspondientes conforme al mecanismo que señala el artículo 112 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso, desde la fecha en que se pusieron efectivamente a disposición del contratista las cantidades hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de LA DEPENDENCIA.

No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de EL CONTRATISTA sean compensadas en la estimación siguiente, o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad.

En el caso que EL CONTRATISTA no presente las estimaciones dentro del plazo establecido, la estimación correspondiente se presentará en la siguiente fecha de corte, sin que ello de a lugar a la reclamación de gastos financieros por parte de EL CONTRATISTA.

En caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones o de ajustes de costos, LA DEPENDENCIA, a solicitud de EL CONTRATISTA, y de conformidad con lo previsto en el primer párrafo del artículo 111 de

la LEY, deberá pagar cargos financieros conforme al procedimiento establecido en el Código Fiscal del Estado de Zacatecas y sus Municipios, de conformidad con la tasa de recargos que al efecto se fije en la Ley de Ingresos del Estado de Zacatecas del ejercicio fiscal que corresponda, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos cargos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales a partir de que se venció el plazo y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del contratista.

El pago de las estimaciones no se considerará como la aceptación plena de los trabajos, ya que LA DEPENDENCIA tendrá el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados y, en su caso, del pago en exceso que se haya efectuado el cual será calculado conforme al mecanismo señalado el artículo 112 la LEY.

DÉCIMA SEGUNDA.- RETENCIONES SOBRE LAS ESTIMACIONES POR PAGAR.

“EL CONTRATISTA” que resulte Adjudicatario del Contrato, deberá de ACREDITARSE encontrarse afiliado a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, esto, previo a la formalización del contrato respectivo, de conformidad con el Convenio Macro de Colaboración suscrito con fecha 12 de septiembre de 2022, entre Gobierno del Estado Zacatecas y la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción “CMIC”, a efecto de proceder a realizar las retenciones del seis al millar con relación a las estimaciones que se paguen al contratista por la ejecución la obra, conforme a lo siguiente: dos al millar para la capacitación de los trabajadores de las empresas constructoras; dos al millar para la reparación, operación, mantenimiento, ampliación, y/o construcción del edificio sede, así como las actividades que se requieran para tal fin en la delegación; y dos al millar para la construcción de obras de infraestructura social, como se estableció en la CLÁUSULA SEGUNDA inciso C) y QUINTA de dicho convenio.

A.- El 0.002 (dos al millar) del importe de cada estimación se destinará como aportación a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción Delegación Zacatecas.

B.- El 0.002 (dos al millar) del importe de cada estimación se destinará como aportación al Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción.

C.- El 0.002 (dos al millar) del importe de cada estimación se destinará como aportación al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

REQUISITOS ADICIONALES

DÉCIMA TERCERA.- Al formular la proposición EL LICITANTE tomará en cuenta:

a).- Que la obra se llevará a cabo con sujeción a: LA LEY y su REGLAMENTO; el proyecto y sus especificaciones generales y particulares, el programa de ejecución general de los trabajos; el programa de utilización de la maquinaria y equipo de construcción; los precios unitarios señalados en la relación de conceptos de trabajo y cantidades de obra para expresión de precios unitarios y monto total de la proposición, y conforme a las cláusulas del Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado y en general de conformidad con lo señalado en LA CONVOCATORIA.

b).- Que en relación con los precios unitarios aludidos en el inciso anterior, cuando a partir del acto de la presentación y apertura de proposiciones ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato, que determinen un aumento o reducción de los costos directos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa convenido y al momento de ocurrir dicha contingencia, debiendo constar por escrito el aumento o reducción correspondiente.

Ajuste de costos directos

La revisión y ajuste de costos de las obras; se realizará en los términos del artículo 115 fracción I de la LEY, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 114, 116, 117, 118, 119, 120 y 121 de la misma LEY, 134, 135, 136 y 139 y demás relativos y aplicables DEL REGLAMENTO.

Los precios originales permanecerán fijos hasta la terminación de las obras contratadas. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de los costos indirectos, el costo por financiamiento y el cargo de utilidad originales durante el ejercicio del contrato; el costo por financiamiento estará sujeto a las variaciones de la tasa de interés que EL CONTRATISTA haya considerado en su propuesta, de conformidad con el artículo 120 de la LEY.

Cuando el porcentaje del ajuste de los costos sea a la alza, será EL CONTRATISTA el que lo promueva dentro de los sesenta días naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al mes correspondiente.; si es a la baja, será LA DEPENDENCIA la que lo realice en igual plazo.

En el caso de que EL CONTRATISTA promueva el ajuste de costos, deberá presentar por escrito la solicitud a LA DEPENDENCIA en términos de lo dispuesto por los artículos 114, 115 fracción I, 116, 117, 118 y 119 de la LEY; 134 y 139 del REGLAMENTO, por lo que transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior, precluirá su derecho para reclamar el ajuste de costos del período de que se trate.

LA DEPENDENCIA dentro de los sesenta días naturales siguientes a que EL CONTRATISTA promueva debidamente el ajuste de costos, deberá emitir la resolución que proceda. En caso contrario, la solicitud se tendrá por aprobada.

Cuando la documentación mediante la que se promueve los ajustes de costos sea deficiente o incompleta, LA DEPENDENCIA apercibirá por escrito a EL CONTRATISTA para que, en el plazo de 10 días hábiles a partir de que le sea requerido, subsane el error o complemente la información solicitada. Transcurrido dicho plazo sin que EL CONTRATISTA de cumplimiento al apercibimiento y requerimiento, o no lo atienda en forma correcta, se tendrá como no presentada la solicitud de ajuste de costos, con base en el artículo 134 segundo párrafo DEL REGLAMENTO.

No dará lugar a ajuste de costos, las cuotas compensatorias a que conforme a la LEY en la materia pudiera estar sujeta la importación de los bienes contemplados en la realización de los trabajos, conforme lo señalado en el artículo 125 de la LEY.

Ajuste de costos indirectos y financiamiento.

Cuando la modificación al contrato implique aumento o reducción por una diferencia superior al veinticinco por ciento del importe original establecido o del plazo de ejecución, el Área responsable de la ejecución de los trabajos junto con EL CONTRATISTA, deberán revisar los costos indirectos y del

financiamiento originalmente pactados y determinar la procedencia de ajustarlos a las nuevas condiciones en caso de que éstas se presenten.

Será necesario solicitar de manera justificada la autorización del Órgano Interno de Control que corresponda. En todos los casos debe incluirse la fianza correspondiente, únicamente en los términos del segundo párrafo del artículo 129 de la LEY.

En los casos no previstos de variación del monto y plazo en el porcentaje señalado, no se requerirá autorización de la Secretaría de la Función Pública, debiendo el Área responsable de la ejecución de los trabajos junto con EL CONTRATISTA proceder a la revisión de los indirectos y el financiamiento y, en su caso, al ajuste correspondiente.

La revisión de los costos indirectos y del financiamiento se realizará siempre y cuando se encuentre vigente el contrato, conforme al siguiente procedimiento:

- I. La revisión deberá efectuarse respecto a la totalidad del plazo y monto contratados, incluyendo los que deriven de los convenios modificatorios, y no sólo respecto del porcentaje que exceda del veinticinco por ciento;
- II. La información contenida en la proposición se tomará como base para la revisión;
- III. De la información mencionada en el inciso anterior se deberán identificar los rubros de administración en campo y los de oficinas centrales, así como los rubros que integran el porcentaje de financiamiento propuesto originalmente;
- IV. LA DEPENDENCIA debe establecer junto con EL CONTRATISTA los rubros que realmente se vieron afectados, a fin de precisar las diferencias que resulten como consecuencia de las nuevas condiciones en que se ejecutaron los trabajos;
- V. Con base en las diferencias detectadas, LA DEPENDENCIA junto con EL CONTRATISTA, deberá determinar los nuevos porcentajes de indirectos y financiamiento que les serán aplicables al contrato;
- VI. Sólo se deberá solicitar documentación comprobatoria, en aquellos casos en que EL CONTRATISTA requiera se le reconozca un costo mayor de alguno o varios de los rubros de indirectos y financiamiento contenidos en su proposición, y
- VII. La autorización de los ajustes por parte de LA DEPENDENCIA deberá constar por escrito, los cuales se aplicarán como un diferencial a todas las estimaciones autorizadas de los trabajos desde el inicio del contrato hasta su conclusión.

25

Ajuste de costo de financiamiento.

Para reconocer en el costo por financiamiento las variaciones de la tasa de interés que EL CONTRATISTA haya considerado en su proposición, LA DEPENDENCIA deberá considerar lo siguiente:

- I. EL CONTRATISTA deberá fijar la tasa de interés con base en un indicador económico específico, considerando en su caso los puntos que le requiera una institución crediticia como sobrecosto por el crédito. La referida tasa permanecerá constante en la integración de los precios; la variación de la misma al alza o a la baja dará lugar al ajuste del porcentaje del costo por financiamiento, considerando la variación entre los promedios mensuales

de tasas de interés, entre el mes en que se presente la proposición de EL CONTRATISTA con respecto al mes que se efectúe su revisión;

- II. LA DEPENDENCIA reconocerá la variación en la tasa de interés propuesta por EL CONTRATISTA, de acuerdo con las variaciones del indicador económico específico a que esté sujeta;
- III. EL CONTRATISTA presentará su solicitud de aplicación de la tasa de interés que corresponda cuando sea al alza; en caso de que la variación resulte a la baja, LA DEPENDENCIA deberá realizar los ajustes correspondientes, y
- IV. El análisis, cálculo e integración del incremento o decremento en el costo por financiamiento se realizará conforme al análisis original presentado por EL CONTRATISTA, actualizando la tasa de interés. La diferencia en porcentaje que resulte dará el nuevo costo por financiamiento.

Para reconocer el ajuste al costo por financiamiento, por retraso en la entrega del anticipo, EL CONTRATISTA deberá considerar lo siguiente:

- a. Para su cálculo, en el análisis de costo por financiamiento presentado por EL CONTRATISTA, se deberá reubicar el importe del anticipo dentro del periodo en que realmente se entregue éste,
- b. El nuevo costo por financiamiento se aplicará a la obra pendiente de ejecutar, conforme al programa de ejecución convenido, a partir de la fecha en que debió entregarse el anticipo.

Ajuste de costo por cargos adicionales.

Los cargos adicionales solamente serán ajustados cuando las disposiciones legales que les dieron origen establezcan un incremento o decremento para los mismos.

c).- Que deberá obtener, con toda oportunidad, los permisos (No aplica)

d).- Que deberá tener en la obra permanentemente un Superintendente de Construcción quien deberá conocer con amplitud los proyectos, normas de calidad y especificaciones de Construcción, catálogo de conceptos o actividades de la obra, programas de ejecución y de suministros, incluyendo los planos con sus modificaciones, especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad, Bitácora, convenios y demás documentos inherentes, que se generen con motivo de la ejecución de los trabajos

Asimismo, el Superintendente de Construcción deberá estar facultado por EL CONTRATISTA, para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aun las de carácter personal, así como contar con las facultades suficientes para la toma de decisiones en todo lo relativo al cumplimiento del contrato. Independientemente de aquellas que LA DEPENDENCIA pueda hacer en la forma y términos previstos en la Base Primera, fracción V de LA CONVOCATORIA.

LA DEPENDENCIA en el contrato, se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución del Superintendente de Construcción, y EL CONTRATISTA tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos en el contrato.

LA DEPENDENCIA en cualquier momento podrá verificar que el personal propuesto por EL LICITANTE para ejecutar los trabajos, sea el que esté desarrollándolos, de no ser así, deberá exigir que se utilice el personal propuesto en la licitación o uno de características similares.

e).- Que debe cumplir con el señalamiento de protección en obra, el cual deberá estar considerado como concepto de trabajo y que al término de los trabajos es necesario se entregue a LA DEPENDENCIA en buenas condiciones. **(NO APLICA)**.

f).- EL LICITANTE entregará el Programa detallado del Control de Calidad, especificando el número de pruebas a realizar por cada concepto de obra conforme a la normatividad aplicable en la materia,.

Los costos que se eroguen por concepto del Jefe de Control de Calidad y del personal y equipo de laboratorio necesarios para realizar el control de calidad de la obra, así como la aprobación del laboratorio, deberán ser considerados en el rubro de COSTOS INDIRECTOS de la obra y estar claramente identificables.

g).- Que de ser adjudicatario del contrato, presentará a la dependencia para su aprobación el plan de calidad que utilizará en la ejecución de los trabajos que se licitan, en un plazo no mayor a quince días hábiles contados a partir de la fecha de emisión del fallo correspondiente.

h).- Que cuando se estipule que el pago de los diversos conceptos de trabajo se hará al precio que fije el contrato para la unidad de obra terminada, ha juzgado y tomado en cuenta todas las condiciones que puedan influir en los precios unitarios, independientemente de lo que dichos precios incluyan en razón del costo directo, del indirecto, del financiamiento, la utilidad y cargos adicionales; que los datos tales como clasificación y abundamiento de materiales, disposición y clasificación de los estratos y otras características, los ha proporcionado LA CONVOCANTE únicamente como orientación y a título informativo, quedando bajo la responsabilidad del proponente juzgar de todas las circunstancias dichas, de manera que si cualquiera de ellas resulta diferente en la realidad a como lo consideró el proponente, por ejemplo, en la clasificación de materiales, la diferencia no justificará reclamación alguna de EL CONTRATISTA en cuanto a los precios unitarios.

i).- Que el tratamiento para los materiales que se utilicen en la construcción será el seleccionado por EL CONTRATISTA y deberá ser el adecuado para alcanzar los resultados previstos, salvo que a juicio de LA DEPENDENCIA no sea factible para satisfacer los requisitos estipulados en las especificaciones. Por lo tanto, cuando en LA CONVOCATORIA se indique algún tratamiento, éste deberá usarse como guía y no al que necesariamente deban someterse los respectivos materiales.

j).- Que los materiales que se utilicen en la ejecución de la obra objeto de LA CONVOCATORIA, deberán ser los adecuados para obtener la calidad fijada en el proyecto y satisfacer los requisitos estipulados en las especificaciones indicadas en el proyecto y en LA CONVOCATORIA, debiendo obtener para los bancos a utilizar previamente la autorización en materia de impacto ambiental, otorgada por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

k).- Que ninguna de las diferencias que pudieran resultar en las cantidades de trabajos anotadas por LA CONVOCANTE en la **FORMA E-7**, justificará reclamación alguna de EL CONTRATISTA en relación con los precios respectivos.

l).- Que propone precios unitarios únicamente para los conceptos anotados en la relación **FORMA E-7** y que por lo tanto, no presenta alternativas que modifiquen lo estipulado en LA CONVOCATORIA.

m).- Que ha propuesto precios oficiales, **vigentes a la fecha de presentación de la proposición**, puestos en obra por los contratistas.

n).- Que se considerará como precio unitario, el importe de la remuneración o pago total que debe cubrirse a EL CONTRATISTA por unidad de concepto terminado y ejecutado conforme al proyecto, especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad.

o).- Que el precio unitario se integrará con los costos directos correspondientes al concepto de trabajo, costos indirectos, el costo por financiamiento, el cargo por la utilidad de EL CONTRATISTA y los cargos adicionales.

p).- Que presentará, análisis expresados en pesos, de cada uno de los precios unitarios en la misma moneda, relativos a los conceptos señalados en la Relación **FORMA E-7**, estableciendo separadamente los costos directos, los costos indirectos, el costo por financiamiento, el cargo por la utilidad y los cargos adicionales; de acuerdo con lo indicado en LA LEY, EL REGLAMENTO y LA CONVOCATORIA.

28

Que al determinar sus costos directos tomó en consideración los salarios vigentes y los precios de materiales, maquinaria y equipo que rigen en el lugar de la obra en la fecha de su proposición, estableciendo los cargos por maquinaria y equipo con base en los precios y rendimientos de éstos considerados como nuevos y acorde con las condiciones de ejecución del concepto de trabajo correspondiente. Ninguna de las diferencias que pudieran resultar entre el precio real y el considerado en los análisis justificará reclamación de EL CONTRATISTA en relación con los precios respectivos, por mano de obra, materiales, control de calidad, maquinaria o equipo de construcción, depreciación, inversión, seguros, mantenimiento mayor o menor, consumo, combustibles, otras fuentes de energía, lubricantes, llantas, piezas especiales, salarios de operación, herramienta de mano, equipo de seguridad y maquinaria o equipo de construcción en espera y en reserva.

Los costos indirectos deberán expresarse como un porcentaje del costo directo. En anexo por separado deberá presentarse el análisis detallado de los cargos que determinen este factor, desglosando los correspondientes a la administración de oficinas centrales y de campo, considerando lo establecido en los artículos del 169 al 171 de EL REGLAMENTO.

El costo por financiamiento de los trabajos, estará representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos; considerando para la determinación de este costo, los gastos que realice en la ejecución de los trabajos, los pagos por anticipos y estimaciones que recibirá deduciendo la amortización de los anticipos concedidos, y la tasa de interés que aplicará, considerando, en su caso, los puntos que como sobrecosto por el crédito le requiera una institución crediticia, señalando el indicador económico en que se basó, debiendo acompañar el análisis correspondiente a este concepto, lo cual se hará en base al análisis de flujo de caja. Y en general, cualquier otro gasto requerido en términos de lo previsto en el artículo 172 de EL REGLAMENTO.

El cargo por utilidad, será fijado por el propio proponente y estará representado por un porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos y de financiamiento; este cargo deberá considerar las deducciones correspondientes al impuesto sobre la renta y la participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa a cargo de EL CONTRATISTA.

Los cargos adicionales son las erogaciones que debe realizar EL CONTRATISTA, por estar convenidas como obligaciones adicionales que se aplican después de la utilidad del precio unitario porque derivan de un impuesto o derecho que se cause con motivo de la ejecución de los trabajos y que no forman parte de los costos directos e indirectos y por financiamiento, ni del cargo por utilidad.

Los cargos adicionales deberán incluirse al precio unitario después de la utilidad y solamente serán ajustados cuando las disposiciones legales que les dieron origen establezcan un incremento o decremento para los mismos.

q).-De ser el caso que se trate de una obra que comprenda más de un ejercicio fiscal, sólo se formulará un contrato por el costo total y la vigencia que resulte necesaria para la ejecución de los trabajos, sujeto a la autorización presupuestaria en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, conforme a lo establecido en los artículos 94 y 95 de LA LEY. **(No aplica)**

r).-Que los ajustes a los programas de ejecución general de los trabajos y al programa de utilización de maquinaria y equipo de construcción, motivados por las asignaciones anuales, no implicarán cambio en los costos e importes señalados en la **FORMA E-7**.

s).- Que la relación de conceptos y cantidades de trabajo para expresión de precios unitarios y monto total de la proposición **FORMA E-7** se formulará de acuerdo con lo siguiente:

- 1.- Se realizará mediante computadora en donde la **FORMA E-7** deberá presentarse sin correcciones, raspaduras ni enmendaduras; conservarse el mismo formato.
- 2.- Se anotarán los importes de los precios unitarios de cada uno de los conceptos que la integran con letra y número, en pesos con aproximación al centésimo, los cuales deberán ser coincidentes entre sí y con sus respectivos análisis; en caso de diferencia, prevalecerá el que coincida con el del análisis de precio unitario correspondiente o el consignado con letra cuando no se tenga dicho análisis.
- 3.- Cuando la **FORMA E-7** se componga de varias hojas, deberá anotarse el monto parcial de cada una de ellas y en la hoja final, el monto total acumulado, el Impuesto al Valor Agregado **(IVA)** y el importe total de la proposición.
- 4.- En caso de encontrarse errores en las operaciones aritméticas, se reconocerá como correcto el producto de las cantidades anotadas por LA CONVOCANTE y el importe establecido en el análisis del precio unitario correspondiente o el anotado con letra por el proponente, cuando dicho análisis no se tenga.

5.- De acuerdo con las correcciones a las operaciones aritméticas que en su caso se hagan, se modificarán los montos parciales y la suma de ellos, el IVA y el importe total de la proposición. El monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de la proposición.

t).- Que de resultar adjudicatario del contrato, para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafo del Código Fiscal de la Federación (CFF), según lo establece la regla 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2025, previo a su firma, deberá presentar documento vigente expedido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en el sentido positivo y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo con relación a lo establecido en el artículo 31 del Código Fiscal del Estado de Zacatecas y sus Municipios, la cual podrá presentarse hasta antes de la formalización del contrato respectivo.

Cuando el adjudicatario del contrato haya presentado en forma conjunta la proposición, las personas integrantes del grupo deberán presentar **la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales** a que se hace referencia en el párrafo anterior, por cada una de las obligadas en dicha proposición.

u).- No podrán participar en esta licitación las personas físicas o morales encuentren inhabilitadas por resoluciones judiciales o administrativas emitidas por autoridades o tribunales estatales, con fundamento en el artículo 11 DEL REGLAMENTO.

v).- En LA LICITACIÓN, se considera de carácter obligatorio el uso de la bitácora, su elaboración, control y seguimiento se hará por medios de comunicación convencional, y deberá cumplirse con las condiciones y requisitos que establecen los artículos 119, 120, 121 y 122 DEL REGLAMENTO.

w).- En LA LICITACIÓN deberán considerar un 10% de mano de obra local para la realización de los trabajos, la cual será responsabilidad del Residente de supervisión el verificar el cumplimiento de dicho porcentaje en la presentación de cada estimación de avance.

DÉCIMA CUARTA.- Las propuestas Técnicas y Económicas deberán entregarse en un (1) solo sobre completamente cerrado claramente identificado en su parte exterior e interior de manera presencial, por lo que no se recibirán propuestas por ningún otro medio y contendrá:

PROPUESTA TÉCNICA

A.- Relación cuantitativa de documentación que entrega el licitante. **FORMATO RCD**

1.- Manifestación escrita de conocer el sitio de realización de los trabajos, sus condiciones ambientales, las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico; **ARTICULO 42 Fracción VI del REGLAMENTO**, de haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que LA CONVOCANTE les hubiere proporcionado, **ARTICULO 42 Fracción III del REGLAMENTO**, así como el de haber asistido o no a las juntas de aclaraciones celebradas, y haber considerado las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado a LA CONVOCATORIA. **FORMATO 05.**

Manifestación escrita de conocer y haber considerado en la integración de su propuesta, los materiales y equipos de instalación permanente y el programa de suministro correspondiente. **(NO APLICA)**

2.- Manifestación escrita de conocer los proyectos arquitectónicos y de ingeniería, las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que el Ente Público les hubiere proporcionado, las Leyes y Reglamentos aplicables y su conformidad de ajustarse a sus términos. En términos de lo establecido en por el artículo 42, fracción III del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas. **FORMATO 03.**

3.- Escrito de conocer el contenido del modelo de contrato y su conformidad de ajustarse a sus términos, artículo 42, fracción VII del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas. **FORMATO 04**

4.- Manifiesto bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos que establecen los artículos 52 y 177 de LA LEY. **FORMATO 02**

5.- Presentar Registro vigente del Padrón de Contratistas de Gobierno del Estado de Zacatecas.

6.- Escrito en el que manifieste el domicilio, donde éste recibirá toda clase de notificaciones que resulten, en su caso, de los contratos y convenios que celebren de conformidad con LA LEY y EL REGLAMENTO, mientras no se señale un domicilio distinto en la forma establecida por LA CONVOCANTE, el así manifestado se tendrá como domicilio convencional para practicar toda clase de notificaciones. Artículo 71 fracc. IV de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas. **FORMATO DOMICILIO**

7.- Descripción de la planeación integral de EL LICITANTE para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos, considerando, en su caso, las restricciones técnicas que procedan conforme a los proyectos entregados por LA CONVOCANTE. **FORMATO PC**

8.- Organigrama y currículum de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, conforme se establece en la **Base Quinta, inciso 1. FORMATO LIBRE ORG Y FORMATO CV-BINARIO**

EL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos para el legal ejercicio de la profesión, adicional el nombramiento emitido por el contratista en donde lo faculta para oír y recibir toda clase de notificaciones, aún las de carácter personal, así como contar con las facultades suficientes para la toma de decisiones en todo lo relativo al cumplimiento del contrato, de acuerdo a las funciones de los artículos 104 y 105 del REGLAMENTO.

9.- Relación de los contratos de trabajos similares a los de esta licitación. En los términos señalados en la **Base Quinta inciso 2. FORMATO RCE-BINARIO**

10.- Manifestación escrita en la que se señale las partes de los trabajos que subcontratará, **en caso de haberse previsto en esta licitación**, e información con que acredite la experiencia y capacidad técnica y económica de las personas que subcontratará. Conforme a lo previsto al respecto en el **numeral 2 de la Base Quinta** de LA CONVOCATORIA. **FORMATO NO SUB., ARTÍCULO 42 FRACC. IV DEL REGLAMENTO.**

11.- Declaraciones fiscales o estados financieros dictaminados o no, de los últimos dos ejercicios fiscales o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones. En los términos que establece la **Base Quinta, inciso 3**. Deberá además tomar en cuenta las recomendaciones del **FORMATO LIBRE DOC FIN**

12.- Relación de maquinaria y equipo de construcción, según se establece en la **Base Quinta, inciso 5**. **FORMATO RMEC**

13.- Los documentos que acrediten el historial de cumplimiento satisfactorio de contratos suscritos con dependencias o entidades, en el caso de haberlos celebrado; en el supuesto de que EL LICITANTE no haya formalizado contratos con las dependencias y entidades éste lo manifestará por escrito a LA CONVOCANTE, por lo que no será materia de evaluación el historial de cumplimiento a que se refiere el segundo párrafo del artículo 54 de EL REGLAMENTO. En caso de que EL LICITANTE no presente los documentos o el escrito señalados, se atenderá lo dispuesto en los párrafos primero y segundo del artículo 56 de EL REGLAMENTO.

14.- Relación detallada del equipo y personal indicando cargos y categorías que pretende emplear para el control de calidad de la obra, *el Currículo del Jefe de Control de Calidad, cumpliendo con la Norma "N-CAL-1-01-/05.- Libro: CAL. CONTROL Y ASEGURAMIENTO DE CALIDAD PARTE: 1. CONTROL DE CALIDAD TÍTULO: 01. Ejecución del Control de Calidad durante la Construcción y Conservación"*.

Anexar el catálogo de conceptos de control de calidad, con sus pruebas asociadas de campo y laboratorio, así como el programa de actividades del control de calidad de la obra en hoja membretada del laboratorio, así como las cartas compromiso del personal del laboratorio con firma autógrafa. **FORMATO CC LAB**

15.- Convenio de proposición conjunta **CONVENIO PRIVADO** (ESTE CONVENIO NO APLICARÁ PARA LOS CASOS EN QUE LOS PARTICIPANTES PARTICIPEN DE MANERA INDIVIDUAL)

16.- Relación de obras falladas en proceso de contratar, incluyendo copia del acta de fallo;

17.- Relación de obras en proceso de ejecución, incluyendo copia de los contratos celebrados;

18.- Integrar copia del documento expedido por parte del sistema de administración tributaria (SAT) de la secretaría de hacienda y crédito público (SHCP) de la opinión positiva, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales del suscrito para ambos casos, de acuerdo con el artículo 32-d del código fiscal de la federación;

19.- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social. Para cumplir con este requisito LOS PARTICIPANTES podrán presentar documento vigente expedido por el IMSS, en el que se emita opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270224/34.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en sesión ordinaria celebrada el 27 de febrero de 2024, por el que se aprobó la modificación a la Regla Quinta de las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, aprobadas mediante Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR publicado el 22 de

septiembre de 2022, así como su Anexo Único, publicado en el buzón del IMSS EL 22 DE MARZO DEL 2024, y en el DOF: 21/03/2024;

20.- Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, sin adeudos o con garantía.

Para cumplir con este requisito LOS PARTICIPANTES podrán presentar la constancia sin adeudos o con garantía expedida por el INFONAVIT, en la que conste la situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, conforme a las modificaciones al Anexo Único del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado el día 22 de abril del 2024 en el D.O.F., y

21.- Constancia de cumplimiento de obligaciones, emitida por la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado, con fecha no mayor a un mes calendario al día de apertura de las propuestas, en la cual se indique que el contribuyente se encuentra INSCRITO y AL CORRIENTE, en el CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES. Artículo 71, fracción III de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas.

En contexto, LA SECRETARÍA SE ABSTENDRÁ DE SUSCRIBIR CONTRATOS con aquellos contribuyentes cuyas Constancias sean emitidas en sentido NEGATIVO, o bien, como NO INSCRITO. Artículo 31 del Código Fiscal del Estado de Zacatecas y sus Municipios vigente.

22.- Ficha curricular de la persona moral o física interesada en participar.

23.- Escrito en donde mencione, que es de nacionalidad mexicana y con domicilio fiscal en el Estado de Zacatecas, lo anterior, con sustento en el artículo 58 fracción I de la Ley. **FORMATO 01**

24.- Manifestación bajo protesta de decir verdad, que no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o que, en caso de desempeñarlo, con la formalización del contrato no se actualiza un conflicto de interés. **(Dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan el control sobre la sociedad). Art. 64 fracción IX de LA LEY.**

PROPUESTA ECONÓMICA

25.- Carta propuesta indicando el monto, el plazo de ejecución y las condiciones de pago en papel membretado por la empresa **FORMATO 07.**

26.- Catálogo de conceptos conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por partida, subpartida, concepto y monto total de la proposición. Este documento formará el presupuesto de la obra que servirá para formalizar el contrato correspondiente, en su caso. **Forma E-7**

27.- Análisis detallado del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y

costos; describiendo el concepto a desarrollar, su unidad de medida y cantidad, determinados y estructurados de acuerdo con lo previsto en LA LEY, el REGLAMENTO y en LA CONVOCATORIA. [FORMA E-5](#)

En caso de que las matrices de los precios unitarios estén integradas con BÁSICOS O AUXILIARES, obligatoriamente deberán presentarse éstos.

28.- Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupado por materiales más significativos y equipo de instalación permanente en su caso, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, con sus respectivas unidades de medición y sus importes. [FORMATO 08](#)

29.- Análisis, cálculo e integración del factor de salario real conforme a lo previsto en los artículos 149 y 150 de EL REGLAMENTO, anexando el tabulador de salarios base de mano de obra del personal a utilizar por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios. [FORMATO 09](#)

30.- Análisis, cálculo e integración de todos los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción, que se empleará en la ejecución de los trabajos; debiendo considerar estos, para efectos de evaluación, costos y rendimientos de máquinas y equipos nuevos. [FORMATO 10](#)

31.- Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y los de oficinas centrales. [FORMATO 11.](#)

Anexar el presupuesto detallado del control de calidad (por concepto de trabajo con sus pruebas asociadas de campo y laboratorio) y el programa de actividades del control de calidad de la obra, en hoja membretada del laboratorio, debiendo reflejarse en el citado análisis, en el rubro de Servicios (en un subrubro de Laboratorio).

32.- Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento, tomando en cuenta los gastos que realizará el CONTRATISTA en la ejecución de los trabajos, los anticipos que se otorguen, que las estimaciones por trabajos ejecutados se cubrirán en un término no mayor de treinta (30) días naturales a partir de la fecha en que se hubieren autorizado por LA DEPENDENCIA y el indicador económico que se aplicará. [FORMATO 12](#)

33.- Utilidad propuesta por EL LICITANTE. [FORMATO 13](#)

34.- Relación y análisis de los costos unitarios básicos de los materiales que se requieran para la ejecución de los trabajos. [FORMATO 14](#)

35.- Programa de ejecución general de los trabajos conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado conforme a los periodos propuestos, dividido en partidas y subpartidas y expresado en cantidades de obra y pesos, del total de los conceptos de trabajo, utilizando diagramas de barras. [FORMATO PET](#)

36.- Programas **general mensual** de erogaciones a costo directo calendarizados y cuantificados, en partidas y subpartidas de utilización, conforme a los periodos propuestos, considerando inicialmente,

en su caso, el monto asignado para el primer ejercicio fiscal, la fecha de iniciación y el plazo para la conclusión de los trabajos, indicados en los apartados de la **Base Novena, para los siguientes rubros.**
FORMATO 15

- a).-De la mano de obra, expresado en jornadas identificando categorías e importe en pesos.
FORMATO PMO
- b).- De la maquinaria y equipo para construcción, identificando su tipo y características, en horas efectivas de utilización y su correspondiente importe expresado en pesos. **FORMATO PMEC**
- c).- De los materiales expresados en unidades convencionales, volúmenes requeridos y pesos.
FORMATO PUM
- d).- De los equipos de instalación permanente expresados en unidades convencionales, volúmenes requeridos y pesos. **FORMATO INST PERM** (NO APLICA)
- e).- De utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos y de control de calidad, indicando la especialidad, número requerido, horas hombre para la ejecución de los trabajos y su importe en pesos. **FORMATO PPPT**

37.- Adjuntar los documentos proporcionados por LA CONVOCANTE debidamente firmados, o cuando menos en la última hoja de cada uno de ellos a excepción del catálogo o presupuestos y programas de obra:

37.1.-LA CONVOCATORIA, incluyendo sus anexos y copia(s) de la(s) acta(s) de la(s) junta(s) de aclaraciones.

37.2.- Relación de conceptos de trabajo y cantidades de obra para expresión de precios unitarios y monto total de la proposición **FORMA E-7.**

37.3.-Las Especificaciones Generales, Particulares y complementarias.

37.4.-El modelo de Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado **FORMA E-8.**

37.5.- Proyectos, para lo cual será suficiente anexar en un CD dichos proyectos y un escrito en el que el licitante manifieste que cuenta con todos los proyectos entregados por LA CONVOCANTE y que fueron considerados en la elaboración de su proposición.

37.6.- Programa de transparencia y combate a la corrupción **FORMATO 16**

38.- Escrito mediante el cual EL LICITANTE señale expresamente la documentación de naturaleza confidencial que entrega en su proposición, para los efectos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. En caso de que la información entregada en su oferta

no la considere confidencial, deberá señalarlo en este escrito, cabe aclarar que su omisión no será motivo de desechamiento de la propuesta. [FORMATO 17](#)

ARTÍCULO 31 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE ZACATECAS Y SUS MUNICIPIOS

La administración pública estatal o municipal, salvo disposición en contrario, en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública con los particulares que:

I. Tengan a su cargo créditos fiscales firmes;

II. Tengan a su cargo créditos fiscales determinados, firmes o no, que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por este Código;

III. No se encuentren inscritos en el Registro Estatal o Municipal de Contribuyentes;

IV. Habiendo vencido el plazo para presentar alguna declaración, y con independencia de que alguna resulte o no cantidad a pagar, esta no haya sido presentada.

V. Estando inscritos en el Registro Estatal de Contribuyentes, se encuentren como no localizados; o

VI. Tengan sentencia condenatoria firme por algún delito fiscal. El impedimento para contratar será por un periodo igual al de la pena impuesta, a partir de que quede firme la sentencia.

Documentos que deberán ser presentados vigentes y positivos (con fecha no mayor a un mes calendario al día de apertura de la propuesta).

DÉCIMA QUINTA.- Causas expresas de desechamiento de las proposiciones que afectan directamente la solvencia de las mismas.

LA CONVOCANTE hará constar durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, cuales contienen la documentación solicitada en LA CONVOCATORIA.

LA CONVOCANTE, sin perjuicio de la aceptación de los documentos y que los reciba para su evaluación, podrá desechar aquella proposición que:

SE CONSIDERAN CAUSAS PARA EL DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES LAS SIGUIENTES:

A).- CAUSALES GENERALES DE DESECHAMIENTO

I. La presentación incompleta o la omisión de cualquier requisito derivado de la LEY, del REGLAMENTO o establecido en las bases de LA CONVOCATORIA a la licitación;

II. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el ente público convocante;

III. Las presentadas por licitantes que se encuentren en alguno de los supuestos señalados en el artículo 52 de la Ley;

IV. Cuando, como resultado del análisis de las propuestas presentadas, se advierta que dos o más licitantes se coludieron para obtener ventajas o beneficios indebidos, atentando contra la libre competencia e igualdad de los licitantes;

V. Cuando una o más personas físicas aparezcan como socios o miembros del órgano de administración de dos o más personas morales que participen como licitantes en el mismo procedimiento de licitación;

VI. Cuando en el mismo procedimiento de licitación, un licitante presente más de una propuesta;

VII. Cuando los documentos que formen parte de las propuestas presenten tachaduras, enmendaduras o cualquier alteración;

VIII. La falta de información o documentos que imposibiliten determinar su solvencia;

IX. Se acredite fehacientemente con la documentación idónea que la información o documentación proporcionada por los licitantes es falsa;

X. La falta de presentación de los escritos o manifiestos a que se refiere la Ley y este Reglamento y;

XI. Aquellas que, por las características, magnitud y complejidad de los trabajos a realizar, la convocante determine establecer expresamente en la convocatoria a la licitación pública porque afectan directamente la solvencia de la proposición.

XII. La falta de firma autógrafa por parte de la persona facultada para ello, tratándose del catálogo de conceptos o presupuesto de obra o servicios y los programas solicitados, mismos que deberán ser firmados en cada hoja. De acuerdo a lo establecido por el *artículo 41* del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas.

El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en LA LEY, EL REGLAMENTO y lo estipulado en LA CONVOCATORIA.

DÉCIMA SEXTA.- LA CONVOCANTE, conforme a lo establecido en el artículo 83 de LA LEY y 65 de EL REGLAMENTO, procederá a declarar desierta la licitación, cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en LA CONVOCATORIA o sus precios de insumos no fueren aceptables para LA CONVOCANTE, se considerará que los precios de los insumos contenidos en las proposiciones no son aceptables cuando se propongan importes que sean notoriamente superiores a los que se desprendan de la investigación de mercado que se realice para la presupuestación de los trabajos, o bien, no siendo notoriamente superiores, rebasen el presupuesto elaborado de manera previa por parte de LA CONVOCANTE y no sea factible pagarlos; cuando no se reciba proposición alguna en el acto de presentación y apertura de proposiciones, situación que quedará asentada en el acta que se formule para dar constancia del acto correspondiente.

LA CONVOCANTE, conforme a lo establecido en el artículo 84 de LA LEY y 63 de EL REGLAMENTO, podrá cancelar la licitación por caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de contratar estos trabajos, o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia dependencia. La

determinación de dar por cancelada la licitación precisará el acontecimiento que motiva la decisión, lo cual se notificará por escrito a LOS LICITANTES y al OIC, dentro de los diez días hábiles siguientes a la cancelación, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo podrán interponer su inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero de LA LEY.

LA DEPENDENCIA, a solicitud del contratista cubrirá los gastos no recuperables que, en su caso, procedan en términos de lo dispuesto en el artículo 64 de EL REGLAMENTO de LA LEY; la solicitud de pago de dichos gastos podrá hacerla EL LICITANTE en un plazo máximo de tres meses, contado a partir de la fecha de la notificación de la cancelación de LA CONVOCATORIA.

Cuando se presente alguna situación de gastos no recuperables por caso fortuito o fuerza mayor LA CONVOCANTE se abstendrá de realizar pago alguno.

DÉCIMA SEPTIMA.- Las proposiciones presentadas por LOS LICITANTES serán conservadas por LA DEPENDENCIA conforme al artículo 165 de LA LEY y del artículo 67 de EL REGLAMENTO.

DÉCIMA OCTAVA.- En el caso de que LA DEPENDENCIA no firmare el contrato respectivo en la fecha, hora y lugar previstos en el fallo y en defecto de tal previsión dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la notificación del fallo o cambiare las condiciones de LA CONVOCATORIA que motivaron el fallo correspondiente, EL LICITANTE ganador, sin incurrir en responsabilidad, no estará obligado ejecutar los trabajos. En este supuesto, LA DEPENDENCIA, a solicitud escrita de EL LICITANTE, cubrirá los gastos no recuperables en que hubiese incurrido EL CONTRATISTA para preparar y elaborar su proposición, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la licitación, lo que se sujetará, cuando proceda, a lo previsto en los artículos 98 de la LEY.

DÉCIMA NOVENA- Para el caso de penas convencionales por atraso en la ejecución de los trabajos por causas imputables a EL CONTRATISTA, estas serán determinadas únicamente en función del importe de los trabajos no ejecutados, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, conforme al programa convenido, las que en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento, ni menores al 0.5% del importe total del contrato por cada día de atraso, de conformidad con el Reglamento, en la fecha pactada en el contrato para la conclusión total de las obras y se procederá conforme a lo señalado en la cláusula denominada penas convencionales del modelo de contrato a que se alude en la **Base Décima Sexta**.

Penas convencionales por atraso en la ejecución de los trabajos por causas imputables a los contratistas, determinadas únicamente en función del monto de los trabajos no ejecutados, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, conforme al programa convenido, las que en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento, ni menores al 0.5% del importe total del contrato por cada día de atraso, de conformidad con el Reglamento

VIGÉSIMA.- Para el caso de rescisión administrativa y terminación anticipada del contrato se procederá conforme a lo establecido en el modelo de contrato a que se alude en la **Base Décima y la normatividad aplicable**.

VIGÉSIMA PRIMERA.- EL CONTRATISTA asentará en la bitácora y comunicará por escrito la terminación de los trabajos, en términos del artículo 208 de EL REGLAMENTO, a LA DEPENDENCIA la conclusión de

los trabajos encomendados, para que ésta, dentro del plazo pactado en el contrato, verifique su debida terminación, conforme a las condiciones establecidas en el contrato. Al finalizar la verificación de los trabajos, LA DEPENDENCIA en un plazo no mayor de diez días naturales procederá a su recepción física, levantándose el acta correspondiente conforme a lo establecido en el artículo 145 de la LEY y 210 de EL REGLAMENTO.

EL CONTRATISTA, al término de los trabajos deberá presentar una garantía para responder por los defectos o vicios ocultos que resulten de la ejecución de los trabajos o de cualquier otra índole, en que hubiese incurrido LA CONTRATISTA en la realización de los trabajos; se presentará dicha garantía previamente a la recepción formal de los mismos, conforme a lo establecido en el artículo 149 de LA LEY.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Como parte del Programa de Transparencia y Combate a la Corrupción, EL LICITANTE deberá entregar el formato de encuesta **FORMATO 16**, debidamente llenado en el acto que se celebre con motivo de la presentación y apertura de proposiciones.

VIGÉSIMA TERCERA.- INCONFORMIDADES

Los LICITANTES interesados podrán inconformarse ante la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Zacatecas, ubicada en Circuito Cerro del Gato, Edificio “D”, 1er. Piso, Ciudad Administrativa, Zacatecas, Zacatecas, Tel. 491 5000 ext. 42100, o ante el Órgano Interno de Control ubicado en Circuito Cerro del Gato, Edificio “F”, cuarto. Piso, Ciudad Administrativa, Zacatecas, Zacatecas, por cualquier acto del procedimiento de contratación que contravenga las disposiciones que rigen las materias objeto de la LEY, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 188, 189 y 190 de LA LEY.

VIGÉSIMA CUARTA.- DE LA INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN

En términos de los artículos 161 al 169 de LA LEY, la SFP en el ejercicio de sus facultades podrá verificar, en cualquier tiempo, que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas se realicen conforme a lo establecido en LA LEY o en otras disposiciones aplicables.

Asimismo, **LA SFP** podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, y podrá solicitar a los servidores públicos y a los contratistas, todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

POR LA CONVOCANTE
